



Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo

ANUNCIO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Director a.i. de la Sede Regional de La Paz de la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo (AICS)

VISTO el DPR 5.1.1967, N° 18 sobre la ordenanza de la administración de Asuntos Exteriores, y sucesivas modificaciones e integraciones, con particular referencia al D. Lgs. 7 abril 2000, n°.103 que ha sustituido el título VI del D.P.R n. 18/67 relativo a los empleados a contrato en las Oficinas en el exterior;

VISTA la Ley n. 125 del 11 de agosto 2014, estableciendo la disciplina de la cooperación Italiana con los Países en desarrollo;

VISTO el Decreto Ministerial n. 113 del 22 de julio 2015, Reglamento que establece: "Estatuto de la Agencia Italiana para la cooperación al desarrollo";

VISTA la aprobación del financiamiento del Programa de Asistencia Técnica al Ministerio de la Salud – Fase II", AID 10869, Deliberación del Director de la AICS n. 75 del 19 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO que el presente no constituye compromiso de contratación del antedicho personal para esta Sede, puesto que esto está condicionado por la declaración de autorización por parte del Ministerio y/o AICS.

DA A CONOCER

Se da curso al procedimiento de selección para la contratación de **n° 1 CONSULTOR/A** por producto para la elaboración de un protocolo de screening para Virus de Papiloma Humano siguiendo los lineamientos del programa, pericia médica, enfoque intercultural y de género. La contratación no constituye, en ningún caso, una relación de empleo público, ni da lugar a derecho alguno para el acceso a cargos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional (MAECI) y/o de las Oficinas de la Embajada o de la Sede Regional de AICS La Paz.

1. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

Podrán participar en las pruebas los candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener a la fecha de este aviso, por lo menos 18 años de edad;
- b) Tener una edad no superior a los 65 años;
- c) Tener una constitución física saludable;
- d) Residir en Bolivia;
- e) No tener condenas penales (incluidas aquellas infringidas en el extranjero), además de no tener sanciones penales pendientes en Italia o el extranjero;

- f) No estar en curso de destitución, dispensación, liquidación o despido de empleos de la administración pública;
- g) No ser sujeto a obligaciones del servicio militar;
- h) Tener un título profesional en el área de: Medicina o Enfermería;
- i) Tener una experiencia laboral profesional de al menos cinco años, efectuados también en periodos discontinuos;
- j) Tener mínimo 3 años de experiencia de trabajo en el área ginecológica, u oncológica;
- k) Tener experiencia en toma de muestras para el Pap test.
- l) Tener experiencia en la redacción de documentos. Se valorará ampliamente las publicaciones derivadas de investigaciones médicas y/o científicas.
- m) Tener conocimiento del uso de equipos y aplicaciones informáticas (Word, Excel, Internet, Correo electrónico);
- n) Estar disponible para asumir el cargo inmediatamente después de que hayan sido declarados los vencedores de la selección;
- o) No estar bajo procesos contables o penales por dolos contra la Administración Pública.

Los requisitos mínimos generales para la admisión a la selección deben ser obtenidos a la fecha de cierre del término establecido como determinado en el siguiente punto 2, para la presentación de las postulaciones de admisión a la participación.

2. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES Y EVALUACIÓN DE TITULOS

Las postulaciones de admisión requeridas para la contratación, acompañadas de su *curriculum vitae*, deberán ser presentadas hasta las 12:00 horas del 12 de agosto 2019, a la dirección:

Sede Regional AICS de La Paz.

Calle 7 n.543 – Obrajes - La Paz, Bolivia

o por correo electrónico a las direcciones:

silvia.traina@aicslapaz.com o natalia.calbimonte@aicslapaz.com

Las postulaciones enviadas por correo o entregadas en mano, se consideraran presentadas a tiempo si estas son recibidas dentro del plazo establecido. En el caso de solicitudes presentadas físicamente en papel, el sello protocolar de recepción determina la hora y fecha de presentación.

Para la solicitud de admisión debe ser utilizado el anexo 2 como modelo de postulación a completar por cada postulante, adjuntando además la fotocopia de un documento de identidad vigente, los certificados de trabajo correspondientes así como el título en provisión nacional que demostrarán el cumplimiento con los requisitos mínimos obligatorios para ser admitido a la selección.

La evaluación comparativa de los candidatos será realizada por una comisión compuesta por lo menos por tres miembros, nominados mediante decreto del Director de la AICS La Paz transcurrido los términos de plazo establecidos para la recepción de las postulaciones. La comisión atribuirá a cada uno de los candidatos hasta un **máximo de 100 puntos** tomando en cuenta el cargo a desarrollar y en función de cuanto sigue, relativamente a los documentos presentados y a la prueba oral presentada en el punto 3. A fines de atribución de

los puntajes los candidatos deberán declarar y presentar certificación idónea y/o testimonio que demuestre:

- a) Posesión de títulos de estudio superiores al solicitado, anexando debida certificación también en copia;
- b) Experiencia de trabajo anterior con cargos relacionados a los previstos en los términos de referencia indicados en el anexo 1, adjuntando una certificación apropiada.
- c) La comisión atribuirá a cada candidato hasta un **máximo de 70 puntos** previa evaluación de los certificados presentados que demuestren:
 1. *Títulos de postgrado (2 puntos por cada título hasta un máximo de 8 puntos); la especialidad tendrá un puntaje adicional de 6 puntos (14 puntos en total).*
 2. *Experiencia general profesional (2 puntos por cada año hasta un máximo de 16 puntos, computable a partir del 6to. año de experiencia).*
 3. *Experiencia laboral en áreas ginecológicas u oncológicas (4 puntos por cada año hasta un máximo de 20 puntos);*
 4. *Publicaciones -libros, investigaciones, artículos, etc.- (2 puntos por publicación hasta un máximo de 10 puntos).*
 5. *Experiencia de trabajo en proyectos de desarrollo (2,5 puntos por cada año de trabajo, hasta un máximo de 10 puntos).*

3. SELECCIÓN

En base a la preselección efectuada precedentemente en el punto 2, los candidatos que alcancen el puntaje mínimo de 20 puntos serán convocados para efectuar una prueba oral, a la cual se atribuirá por parte de la comisión un máximo **de 30 puntos**, como se indica a continuación:

- Temas de cooperación al desarrollo, VPH, Cáncer cervicouterino y otras temáticas relativas al programa para el cual se efectúa la selección del candidato, con la finalidad de establecer las actitudes y las motivaciones para el cargo a desarrollar.

Al finalizar la evaluación, será nominado vencedor el candidato que habrá obtenido el mayor puntaje global entre la evaluación de títulos y la prueba oral.

4. EXCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Conducen a la exclusión de las pruebas de selección:

- a) las postulaciones que no tengan todos los requisitos indicados en el punto 1 para la admisión a las pruebas;
- b) las postulaciones sin firma;
- c) las postulaciones enviadas o presentadas después del plazo establecido en el párrafo 2 de este aviso;
- d) Las declaraciones falsas, además de la exclusión a la selección, conllevan la denuncia con las autoridades judiciales competentes.

Cabe señalar que estas pruebas se celebrarán en los días inmediatamente posteriores al cierre de la convocatoria. Los candidatos admitidos a la prueba oral serán notificados por teléfono o correo electrónico. La falta de respuesta a

la convocatoria será considerada expresa renuncia a la participación a la selección.

5. DOCUMENTACIÓN

El candidato que resultará ganador deberá entregar la siguiente certificación:

1. certificado de nacimiento;
2. certificado penal emitido por las autoridades locales;
3. certificado del título de estudio requerido para la asunción (en copia certificada); cabe señalar que los títulos extranjeros deben ir acompañadas de una traducción oficial y una declaración de valor;
4. certificado de idoneidad física;

La certificación mencionada en los puntos 1, 3 y 4 debe ser presentada por el candidato dentro de los 15 días posteriores a la solicitud. La documentación restante debe presentarse antes de firmar el contrato.

La certificación redactada en un idioma extranjero debe ir acompañada de una traducción en conformidad con el original y debe estar legalizada. Si la certificación no se produce dentro del plazo, los ganadores pierden el derecho a la estipulación del contrato de trabajo.

La Paz, 25 de julio de 2019

Angelo Benincasa

Director a.i. Sede Regional de La Paz
Angelo Benincasa



**LA PRESENTE CONVOCATORIA FUE ANUNCIADA EN ESTA SEDE EL
DIA 25/07/2019.**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Programa de "Asistencia Técnica al Ministerio de Salud - II Fase" AID 10869, responde a las exigencias presentadas por las instituciones nacionales en relación a las problemáticas relativas a las Enfermedades Crónicas No Transmisibles. Se trata de un proyecto piloto de gestión directa que, en cooperación con las instituciones nacionales y locales pretende intervenir no solamente en las causas de carácter estrictamente sanitario sino también de tipo social y cultural que limitan el pleno derecho a la salud de parte de los que son mayoritariamente discriminados como la población indígena y las mujeres. En colaboración con los socios bolivianos, se pretende crear, implementar y compartir conocimientos y experiencias directas que respondan a las necesidades específicas y que permitan adoptar un enfoque multidimensional hacia las problemáticas relacionadas a los derechos de salud de la población boliviana empezando por las ECNT.

En Bolivia, las ECNT responden a cambios económicos y sociales ocurridos en las últimas décadas. Si bien por un lado ha habido un incremento de la esperanza de vida, por el otro se han encontrado cambios en los estilos de vida con resultados negativos sobre el estado de salud de la población. Esto ha determinado una transición epidemiológica de morbilidad, mortalidad y un progresivo aumento de la prevalencia de las ECNT como en neoplasia de la cervix uterina y dismetabolismos como la diabetes. El cáncer del cuello uterino representa la primera causa de muerte por cáncer de las mujeres en Bolivia, causando 845 muertes cada año y presenta un incidencia del 21,2%, tres veces superior a la media mundial y casi el doble de los demás países de Sudamérica.

Además según la OPS/OMS, en Bolivia alrededor de 506.000 personas padecen diabetes y, según las estimaciones de la Federación Internacional de la Diabetes, cada año mueren aproximadamente 5.160 personas entre los 20 y los 79 años de edad.

En respuesta a esta problemática, el desarrollo del Programa se articula en tres componentes principales:

1. Fortalecimiento del Ministerio de la Salud boliviano, en particular en el Programa Nacional de Enfermedades No Transmisibles.
2. Creación de un recorrido clínico-terapéutico para los pacientes que padecen diabetes.
3. Programa piloto para el tratamiento precoz del cáncer del cuello uterino

El Programa piloto para el mejoramiento del diagnóstico y del tratamiento precoz del cáncer del cuello del útero se realizará en tres localidades, una en el área urbana del Municipio de La Paz y dos en áreas rurales, en los Municipios de Acasio y Toro Toro en el Departamento de Potosí. La elección de la zonas de intervención ha sido definida en base a un análisis de los indicadores y de los datos disponibles en los cuales resulta una mayor discriminación hacia las mujeres a causa de las dificultades de acceso a los servicios sanitarios, a los tratamientos médicos (en particular al test de screening del cáncer del útero) y el impacto de prácticas culturales (ausencia del enfoque intercultural en las políticas sanitarias) que inhiben el alcance pleno de los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres y de las jóvenes. Por estos motivos se prevé actuar bajo

un enfoque multinivel que permita, por un lado, el desarrollo de actividades de carácter médico-sanitario y por el otro, la realización de campañas informativas y otras acciones que garanticen el acceso oportuno, con calidad y calidez, a los servicios de salud.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Para alcanzar los resultados previstos en el Programa, se requiere la contratación de un/a consultor/a que deberá redactar un protocolo de screening para Virus de Papiloma Humano siguiendo los lineamientos del programa, pericia médica, enfoque intercultural y de género.

3. FUNCIONES DEL CONSULTOR

- Redactar un protocolo de screening para VPH que contenga los siguientes lineamientos mínimos:
 - Información general y específica para usuarias sobre el VPH (contagio, efectos, síntomas, prevención, seguimiento, etc.).
 - Información sobre el método de diagnóstico (GenExpert).
 - Capacitación a las usuarias para la auto-toma de muestra (cervex-brush), conservación y entrega al personal de salud.
 - Procedimiento de registro y procesamiento de la muestra.
 - Entrega y explicación del resultado a las usuarias.
 - Referencia al 2do. Nivel (y contra-referencia), de ser necesario.
 - Seguimiento a las usuarias VPH+ y VPH-.
- Establecer una ruta gráfica y esquemática del proceso.
- Validar el protocolo con el personal de la AICS y del Programa Nacional de Cáncer del Ministerio de Salud.
- Capacitar al personal de los servicios de salud beneficiarios en la implementación del protocolo. (El Rosal/La Paz; Torotoro y Acasio/Potosí).
- A manera de capacitación práctica, aplicar el protocolo a usuarias junto con el personal de los servicios de salud beneficiarios.
- Otras funciones asignadas por su inmediato superior relacionadas con las actividades del proyecto.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

El/la consultor/a deberá presentar:

- Un Protocolo validado y aprobado para el screening de VPH.
- Tres cursos de capacitación teórico/práctico sobre la implementación del Protocolo.
- Otros informes específicos a requerimiento.

5. PERFIL DEL CONSULTOR

Formación académica

- Licenciatura en medicina o enfermería.
- Se valorará positivamente postgrados o especialidad en ginecología, oncología u otras relacionadas con el objetivo de la consultoría.

Experiencia general profesional

Contar con por lo menos 5 años de experiencia profesional desde la obtención del título.

Experiencia específica

- Mínimo 3 años de experiencia de trabajo en el área ginecológica, u oncológica.
- Experiencia en toma de muestras para el Pap test.
- Experiencia en la redacción de documentos. Se valorará ampliamente las publicaciones derivadas de investigaciones médicas.
- .

Otros

- Disponibilidad de viajes al área rural.

6. MÉTODO DE SELECCIÓN

Requisitos habilitantes

- Título en provisión nacional.
- 5 años de experiencia laboral general desde la obtención del título profesional.

Calificación.

- Títulos de postgrado (2 puntos por cada título hasta un máximo de 8 puntos); la especialidad tendrá un puntaje adicional de 6 puntos (14 puntos en total).
- Experiencia general profesional (2 puntos por cada año hasta un máximo de 16 puntos, computable a partir del 6to. año de experiencia).
- Experiencia laboral en áreas ginecológicas u oncológicas (4 puntos por cada año hasta un máximo de 20 puntos);
- Publicaciones -libros, investigaciones, artículos, etc.- (2 puntos por publicación hasta un máximo de 10 puntos).
- Experiencia de trabajo en proyectos de desarrollo (2,5 puntos por cada año de trabajo, hasta un máximo de 10 puntos).

En base a la calificación curricular, los candidatos que alcancen el puntaje mínimo de 20 puntos serán convocados para efectuar una entrevista sobre 30 puntos, acerca de:

- Temas de cooperación al desarrollo, VPH, Cáncer cervicouterino y otras temáticas relativas al programa para el cual se efectúa la selección del candidato, con la finalidad de establecer las actitudes y las motivaciones para el cargo a desarrollar.

Al finalizar la evaluación, será nominado como vencedor el candidato que obtenga el mayor puntaje global entre la evaluación de títulos y la prueba oral.

7. CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

Horarios

No se establecen horarios de trabajo.

Lugar de trabajo

El lugar de trabajo será en la ciudad de La Paz, en instalaciones del Programa de Asistencia Técnica al Ministerio de Salud – II Fase, ubicadas en la Av. Hernando Siles N. 5593, piso 3.

El/la consultor/a debe contar con disposición de tiempo para realizar viajes al interior del País.

Productos esperados:

- Un protocolo de screening de VPH en borrador (30% del pago).
- Un protocolo de screening de VPH validado por el personal asignado del Programa Nacional de Cáncer – Ministerio de Salud (40% del pago).
- Tres cursos de capacitación (30% del pago).

Tiempo de la consultoría:

- 45 días.

Contraparte técnica o supervisor del servicio

La supervisión del trabajo del/la consultor/a, estará a cargo del coordinador, el asistente técnico o el responsable del sector salud del Programa AID 10869.

Así mismo, el trabajo a desarrollar deberá realizarse de manera articulada y constantemente coordinada con la instancia técnica del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Monto del contrato y forma de pago

El monto del contrato total por la consultoría es de Euros 6.500,00 (SEIS MIL QUINIENTOS 00/100). El pago se realizará según la presentación de los productos.

El/la consultor/a deberá presentar adjunto a su solicitud de pago la factura original, además de presentar el formulario de aportes a la AFP's.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

Los consultores aceptan que todos los productos generados en el marco de la presente consultoría serán de propiedad intelectual del mismo, cediendo la titularidad de estos derechos al Ministerio de Salud de manera automática a la conclusión o cierre de contrato y entrega de productos.

Cualquier dato o información generada como resultado del trabajo realizado en esta consultoría, serán tratadas con absoluta confidencialidad, respetando el anonimato del informante.

ANEXO 2
FAC-SIMIL DE SOLICITUD

A la Sede Regional de La Paz

El/la suscrito/a, _____, nacido/a
en _____ el _____, residente a
_____ en _____
tel. _____ en referencia al anuncio de contratación del
_____, solicita ser admitido/a a participar a las pruebas para la
asunción de n. 1 Consultor protocolo de Screening para el "Programa de
Asistencia Técnica al Ministerio de Salud – II Fase", AID 10869.

A tal fin, declara lo siguiente:

- a) Tener a la fecha de este aviso, por lo menos 18 años de edad;
- b) Tener una edad no superior a los 65 años;
- c) Tener una constitución física saludable;
- d) Residir en Bolivia;
- e) No tener condenas penales (incluidas aquellas infringidas en el extranjero), además de no tener sanciones penales pendientes en Italia o el extranjero;
- f) No estar en curso de destitución, dispensación, liquidación o despido de empleos de la administración pública;
- g) No ser sujeto a obligaciones del servicio militar;
- h) Tener un título profesional en el área de: Medicina o Enfermería;
- i) Tener una experiencia laboral profesional de al menos cinco años, efectuados también en periodos discontinuos;
- j) Tener mínimo 3 años de experiencia de trabajo en el área ginecológica, u oncológica;
- k) Tener experiencia en toma de muestras para el Pap test.
- l) Tener experiencia en la redacción de documentos. Se valorará ampliamente las publicaciones derivadas de investigaciones médicas y/o científicas.
- m) Tener conocimiento del uso de equipos y aplicaciones informáticas (Word, Excel, Internet, Correo electrónico);
- n) Estar disponible para asumir el cargo inmediatamente después de que hayan sido declarados los vencedores de la selección;
- o) No estar bajo procesos contables o penales por dolos contra la Administración Pública.

El suscrito, para la atribución del puntaje, declara también:

- 1) Poseer las siguientes calificaciones superiores a las requeridas, de las cuales otorga la certificación adecuada:

- 2) Haber proporcionado los servicios que se indican a continuación para los cuales se adjunta la certificación apropiada y/o la certificación del servicio:

Empleador	Funciones desempeñadas	Periodo de servicio: desde al		Causa de resolución

El suscrito declara que lo que afirma en la presente solicitud responde a la verdad.

El suscrito declara también dar su consentimiento para que los datos personales proporcionados al completar la presente solicitud de admisión a las pruebas de examen se procesen, con la ayuda de herramientas manuales, informatizadas y telemáticas, con el fin de gestionar los exámenes y conservarlos incluso después del eventual establecimiento de la relación laboral para los fines relacionados a la gestión de la relación misma.

Doy fe

(Lugar y fecha)

(Firma del candidato)

El suscrito desea que cualquier comunicación sea enviada a la siguiente dirección:

Señor/a:

Dirección de correo
